

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 08 ocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

En las oficinas que ocupa la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la suscrita **Lic. Verónica Patricia Cruz García**, en mi carácter de **Autoridad Investigadora**; designada a través del acuerdo de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2020 dos mil veinte, recaído dentro de la citada Investigación Administrativa, emitido por el **Maestro José Ceballos Rivas**, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, actúo legalmente acompañada por los testigos de asistencia el Licenciado Jonathan Navarro Hernández, así como por el C. Edgar Salvador Ascencio Hernández, por lo que tengo a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.- CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

VISTO el expediente relativo a la **Investigación Administrativa** signada bajo el número **IJCF/CONTRALORÍA/40/2019-AII** iniciado en contra de **Quién o Quienes Resulten Responsables** de las Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; en virtud de posibles irregularidades en el Proceso de Entrega Recepción de la Dirección de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; por lo que, contando con las facultades que otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y una vez concluidas las diligencias de la presente investigación esta autoridad investigadora procede al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Se tuvo por recibido en esta Contraloría el pasado 26 veintiséis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, el oficio **IJCF/DDR/0514/2019**, suscrito por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, mediante el cual hace del conocimiento de este Órgano Interno de Control, ciertas irregularidades que detecto derivado del Proceso de Entrega Recepción de la mencionada Dirección de Delegaciones Regionales de este Instituto,

Página 1 de 19

llevado a cabo el 16 dieciséis de julio del año 2019 dos mil diecinueve, es decir, inconsistencias que detecto en las diferentes Delegaciones.

2.- Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, esta Contraloría tuvo a bien avocarse a la presente investigación administrativa.

3.- Así pues, a través del oficio **IJCF/CONTRALORÍA/490/2019** de fecha 08 ocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, el **Maestro Manuel Ramírez Ramírez**, entonces Titular del Órgano Interno de control y Contralor de este Instituto, requirió al Lic. Ángel Alejandro Vaca Pérez, rindiera su declaración por escrito en relación a los hechos que se le atribuyen, toda vez que fue el servidor público que entrego a la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, la Dirección de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, el 16 dieciséis de julio del año 2019 dos mil diecinueve, bajo el acta de entrega Recepción número **IJCF/CONTRALORÍA/24/2019-ER**.

4.- Por su parte, el Abogado Ángel Alejandro Vaca Pérez, mediante escrito de fecha 14 catorce de octubre del año 2019 dos mil diecinueve y sus anexos, realizó sus manifestaciones, dentro de las que destacan lo siguiente:

"... Destaco que el que suscribe efectivamente comparecí al acta de entrega recepción del 3 de julio de este año, acta sobre la entrega y recepción del despacho de la dirección de delegaciones, más en todo caso, de detectarse alguna irregularidad de cómo se entregó la delegación, es decir si hay anomalías sobre los puntos que señala la actual Directora de Delegaciones, no es a mí, a quien deben requerir para que informe sobre las irregularidades que pudiesen haber encontrado, sino al servidor público saliente, quién fungió como director de delegaciones muchos años, y no a su servidor, que solo estuve como encargado del despacho no como Director, por simples quince días, ello sin que implique que éste señalado responsable sino que por lógica creo es al anterior Director de Delegaciones a quien deben pedir el informe que a mí me solicitan..." (Sic).

5.- Con acuerdo de fecha 30 treinta de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, se ordenó glosar a la presente investigación administrativa el escrito que antecede.

6.- Asimismo, mediante constancia de fecha 02 dos de enero del año 2020 dos mil veinte, el suscrito Licenciado Ramón López Galindo, entonces designado Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, ordenó agregar a la presente investigación administrativa, copias certificadas del Acta de Entrega Recepción número **IJCF/CONTRALORÍA/22/2019-ER** de fecha 03 tres de julio del año 2019 dos mil diecinueve, siendo el servidor público que entrega el C. Raúl

Arizaga Jiménez y el servidor público que recibe el C. Ángel Alejandro Vaca Pérez, la Dirección de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas, para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

7.- Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de enero del año 2020 dos mil veinte, se requirió pedir información a la Coordinación de Recursos Humanos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

8.- A través del oficio **IJCF/INVESTIGADORA/03/2020** de fecha 22 veintidós de enero del año 2020 dos mil veinte, se requirió a la **LAE. Sandra Lorena Jaramillo Cruz**, entonces Coordinadora de Recursos Humanos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para que remita a esta Contraloría el último domicilio que se tiene registrado en los archivos de esa Coordinación del C. Raúl Arizaga Jiménez.

9.- Por su parte la **LAE. Sandra Lorena Jaramillo Cruz**, entonces Coordinadora de Recursos Humanos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, mediante escrito de fecha 23 veintitrés de enero del año 2020 dos mil veinte, informo a este Órgano Interno de Control, el último domicilio que se tiene registrado en los archivos de esa Coordinación del C. Raúl Arizaga Jiménez.

10.- Así pues, a través del acuerdo de fecha 27 veintisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, se ordenó agregar a las presentes actuaciones el escrito descrito en el punto que antecede.

11.- Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de febrero del año 2020 dos mil veinte, la autoridad investigadora ordeno tener por recibido el acuerdo de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte, suscrito por el Lic. León Felipe Torres González, entonces Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría de este Instituto, recaído dentro del expediente **IJCF/CONTRALORÍA/59/2019-PRA**, con la finalidad de que se sirva integrar a la presente investigación administrativa lo siguiente:

... el oficio número **IJCF/DDR/0530/2019** de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, signado por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, toda vez que se desprende de ambos procedimientos una conexidad de causa, ya que los oficios que les dieron origen se desprenden de los mismos hechos, así pues, glósese el oficio número **IJCF/DDR/0530/2019** para que obre como constancia en los autos del citado procedimiento marcado al rubro superior derecho..." (Sic).

12.- Es por ello, que se agregan a la presente investigación administrativa copias simples del acuerdo de fecha 31 treinta y uno de enero del año

2020 dos mil veinte, suscrito por el Lic. León Felipe Torres González, entonces Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría de este Instituto, relativo al expediente **IJCF/CONTRALORÍA/59/2019-PRA**, así como el oficio original número **IJCF/DDR/0530/2019** de fecha 29 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales se refieren en el punto que antecede.

13.- Asimismo mediante acuerdo de fecha 03 tres de marzo del año 2020 dos mil veinte, ordena girar atento oficio a los Encargados y/o Delegados Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para que rindan un informe respecto de los hechos que refiere la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** mediante los cuales hace alusión a temas que conciernen a sus diversas Unidades Regionales, de igual manera se les requirió que informen si en su momento hicieron del conocimiento al anterior Director de Delegaciones Regionales y en su caso envíen evidencia de ello.

14.- En ese sentido se requirió la información que hace alusión el punto que antecede, motivo por el cual se emitieron los siguientes oficios: **IJCF/INVESTIGADORA/22/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/23/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/24/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/25/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/26/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/27/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/28/2020** e **IJCF/INVESTIGADORA/29/2020** todos de fecha 05 cinco de marzo del año 2020 dos mil veinte, mediante los cuales se requirió respectivamente a los Delegados Regionales de: Colotlán, Lagos de Moreno, Ocotlán, Tepatitlán de Morelos, Ciudad Guzmán, El Grullo, Puerto Vallarta y Magdalena todos del Estado de Jalisco, dieran cumplimiento al acuerdo descrito en el punto 13 del presente.

15.- Por su parte, mediante **oficio 28/2020** de fecha 09 nueve de marzo del año 2020 dos mil veinte y anexos, la QFB. Mara Liliana Tovar Peña, Delegada Regional de la Zona Costa Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Puerto

Vallarta, Jalisco, hace sus manifestaciones respecto de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

16.- Asimismo, se emitieron los acuerdos de fechas 19 diecinueve de marzo del año 2020 dos mil veinte y 20 veinte de abril del año 2020 dos mil veinte, , a través de los cuales se **suspenden términos y plazos procesales dentro de los procedimientos administrativos**, debido a las medidas puntuales de contingencia que se aplicaron en todas las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, así como las medidas de distanciamiento social y funcionamiento de las oficinas de Gobierno, emitidas mediante Acuerdo No. 05/2020 signado por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado y en atención a la Circular IJCF/DG/002/2020 emitida por el Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

17.- El 19 diecinueve de marzo del año 2020 dos mil veinte, se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio número **IJCF/40029/2020/06SR/DR/01** suscrito por el QFB. Gustavo Casillas Navarro, Delegado Regional de la Zona Sur - Sureste del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Ciudad de Guzmán, Jalisco y sus anexos, a través de los cuales hace sus manifestaciones respecto de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

18.- De igual manera, el pasado 19 diecinueve de marzo del año 2020 dos mil veinte, se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio número **IJCF/00061/2020/AN/DR/01** emitido por el ARQ. Enrique Camberos Lomas, Delegado Regional de la Zona Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Lagos de Moreno, Jalisco y sus anexos, a través de los cuales hace sus manifestaciones respecto de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro

Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

19.- Asimismo el pasado 20 veinte de marzo del año 2020 dos mil veinte, se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio **IJCF/0050/2020/01N** signado por el LIC. Edgar Abraham Trujillo García, Delegado Regional de la Zona Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Colotlán, Jalisco y sus anexos, a través de los cuales hace sus manifestaciones respecto de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

20.- Con fechas 18 dieciocho de mayo del año 2020 dos mil veinte, 01 primero de junio del año 2020 dos mil veinte, 15 quince de junio del año 2020 dos mil veinte y 01 primero de julio del año 2020 dos mil veinte, se emitieron acuerdos, a través de los cuales se **suspenden términos y plazos procesales dentro de los procedimientos administrativos**, debido a las medidas puntuales de contingencia que se aplicaron en todas las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, así como las medidas de distanciamiento social y funcionamiento de las oficinas de Gobierno, emitidas mediante Acuerdo No. 05/2020 signado por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado y en atención a la Circular IJCF/DG/002/2020 emitida por el Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

21.- Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2020 dos mil veinte, se acordó tener por recibidos los oficios emitidos por los Delegados Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, con sede en Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán, Lagos de Moreno y Colotlán todos del Estado de Jalisco.

22.- Mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2020 dos mil veinte, el Maestro José Ceballos Rivas, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, emitió **Acuerdo de designación de**

Autoridad Investigadora nombrando a la suscrita a fin de avocarme a la presente investigación administrativa.

23.- A través del acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, se ordenó requerir por segunda ocasión lo siguiente:

- “ ...
- *Por segunda ocasión requiérase a los Encargados y/o Delegados Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, adscritos a: Ocotlán, Tepatitlán, El Grullo y Magdalena para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, rindan un informe respecto de los hechos que refiere la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través de los oficios IJCF/DDR/0514/2019 e IJCF/DDR/0530/2019, mediante los cuales hace alusión a temas que conciernen a sus diversas Unidades Regionales, de igual manera informen si en su momento hicieron del conocimiento al anterior Director de Delegaciones Regionales y en su caso envíen evidencia de ello...” (Sic).*

24.- A través de los oficios **IJCF/INVESTIGADORA/082/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/083/2020**, **IJCF/INVESTIGADORA/084/2020** e **IJCF/INVESTIGADORA/085/2020** todos de fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, se requirió respectivamente a los Delegados Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Ocotlán, Tepatitlán de Morelos, El Grullo y Magdalena; lo que refiere el punto 23 de la presente.

25.- Se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio **D-VIII/43/2019/IJCF/24/2020/DR/01** signado por el MTRO. Francisco Ismael Solano Méndez, Delegado Regional de la Zona Sierra de Amula del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en El Grullo, Jalisco y sus anexos, a través de los cuales hace sus manifestaciones respecto de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

26.- Mediante oficio **IJCF/DRAS/0122/2020** recibido en este Órgano Interno de Control el pasado 20 veinte de octubre año 2020 dos mil veinte, emitido por el Abogado Ángel Alejandro Vaca Pérez, Delegado Regional de la Zona Altos Sur del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco y sus anexos, hace sus manifestaciones respecto de los oficios

IJCF/DDR/0514/2019 e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

27.- A través del acuerdo de fecha 13 trece de noviembre del año 2020 dos mil veinte, el Maestro José Ceballos Rivas, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, emitió **Acuerdo de designación de Autoridad Investigadora**.

28.- Asimismo mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se tienen por recibidos los oficios descritos en los puntos 25 y 26 de la presente.

29.- Con el acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero del año 2021 dos mil veintiuno, se determinó lo siguiente:

“...

ACUERDO

Toda vez que de las constancias que integran la presente investigación administrativa se desprende que mediante los oficios **IJCF/INVESTIGADORA/24/2020** e **IJCF/INVESTIGADORA/29/2020** se les requirió información respectivamente a los Delegados del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Ocotlán y Magdalena y no obra respuesta alguna, por lo tanto, se les envió un segundo oficio de requerimiento respectivamente a dichas delegaciones los cuales fueron signados a través de los oficios números **IJCF/INVESTIGADORA/082/2020** e **IJCF/INVESTIGADORA/085/2020** y hasta el día de hoy NO obra respuesta alguna a dichos requerimientos.

Para efectos de integrar la presente Investigación Administrativa, esta autoridad ordena por **TERCERA OCASIÓN**:

- *Girar atento oficio a los Encargados y/o Delegados Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Ocotlán y Magdalena Jalisco, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 96 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y dentro del término de 05 cinco días hábiles, rindan un informe respecto de los hechos que refiere la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través de los oficios IJCF/DDR/0514/2019 e IJCF/DDR/0530/2019, mediante los cuales hace alusión a temas que conciernen a sus diversas Unidades Regionales, de igual manera informen si en su momento hicieron del conocimiento al anterior Director de Delegaciones Regionales y en su caso envíen evidencia de ello, adjuntándole copias simples de los citados oficios.*

Ahora bien, no obstante de que se han recibido en esta Contraloría informes rendidos por el **Abogado Ángel Alejandro Vaca Pérez**, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Unidad Regional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en Zona Altos Sur con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de su escrito de fecha 14 catorce de octubre del año 2019 y mediante oficio **IJCF/DRAS/0122/2020**, en ambos documentos se desprenden que da respuesta **en el sentido cuanto él mencionado servidor público recibió el despacho de los Asuntos de la Dirección de Delegaciones Regionales de este Instituto**, más sin embargo, lo que se le requiere con los oficios en comento; los mismos aluden únicamente por lo que ve a las manifestaciones que realiza la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, ahora Directora de Delegaciones Regionales de este Organismo, respecto de la Delegación a su cargo, por lo que se le requiere por **TERCERA OCASIÓN**:

- *De conformidad con lo establecido en el artículo 96 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y dentro del término de 05 cinco días hábiles, rindan un informe respecto de los hechos que refiere la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019**, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE lo que menciona y concierne a la Unidad Regional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de igual manera informe si en su momento hizo del conocimiento al anterior Director de Delegaciones Regionales y en su caso envíe evidencia de ello..." (Sic).*

30.- A través de los oficios **IJCF/OFICIO/42-INV-2021**, **IJCF/OFICIO/43-INV-2021** e **IJCF/OFICIO/44-INV-2021**, todos de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, se requirió respectivamente a los Delegados Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Ocotlán, Magdalena y Tepatitlán de Morelos, todos del Estado de Jalisco, lo que refiere el punto que antecede.

31.- Mediante el oficio **IJCF/AS/025/2021** recibido en este Órgano Interno de Control el pasado 25 veinticinco de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, el Abogado Ángel Alejandro Vaca Pérez, Delegado Regional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en Zona Altos Sur con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, realizó sus manifestaciones respecto de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

32.- Por su parte, el médico Hugo Ambriz García, Delegado Regional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en Zona Ciénega con sede en Ocotlán, Jalisco, a través del oficio **IJCF/DZC/033/2021** recibido en este Órgano Interno de Control el pasado 02 dos de marzo del año 2021 dos mil veintiuno y anexos, realizó sus

manifestaciones respecto de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** ambos emitidos por la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, los cuales conciernen a los hechos materia de la presente investigación.

33.- Mediante acuerdo de fecha 09 nueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se acordó tener por recibidos los oficios descritos en los puntos 31 y 32 de la presente, asimismo se ordenó lo siguiente:

"...Si bien es cierto, que de las constancias que integran la presente investigación administrativa, se desprende que se han manifestado los diversos Delegados Regionales de este Instituto, con excepción del **LIC. Javier Alejandro González Ibarra**, Delegado Regional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en Zona Valles con sede en Magdalena Jalisco, quién a la fecha **NO** ha emitido respuesta alguna.

En base a lo anterior, y para una mejor integración se ordena lo siguiente:

- *Girar atento oficio a la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 96 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y dentro del término de 05 cinco días hábiles, informe a esta Contraloría SI a la fecha y de acuerdo a sus manifestaciones referidas a través de sus oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019**, mediante los cuales hizo alusión a temas que conciernen a las irregularidades detectadas en la entrega recepción de la citada Dirección, si las mismas las han solventado sus diversos delegados, o si en su defecto aún no las subsanan. Lo anterior, toda vez que dentro de sus funciones está el supervisar, inspeccionar y monitorear el buen funcionamiento de las diversas Delegaciones Regionales que conforman este Organismo..." (Sic).*

34.- Así pues, a través del oficio **IJCF/OFICIO/56-INV-2021** de fecha 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se requirió a la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, diera cumplimiento al acuerdo descrito en el punto que antecede.

35.- La E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio **IJCF/DDR/0308/2021** de fecha 08 ocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, dio cumplimiento al acuerdo descrito en el punto 33 de la presente.

36.- Mediante acuerdo de fecha 09 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, se acordó tener por recibido el oficio descrito en el punto que antecede y se determinó lo siguiente:

"...Si bien es cierto, que del oficio de referencia, se desprende que las observaciones manifestadas por la E. en M.L. **Alhely del Socorro Mendoza Cosío**, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través de los oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e **IJCF/DDR/0530/2019** los cuales detallan irregularidades detectadas en la entrega recepción de dicha delegación, se fueron solventando con el desarrollo ordinario de las actividades que realizaban las diversas Delegaciones Regionales en conjunto con la multicitada Dirección, queda pendiente esclarecer el proceso de licitación para la adquisición de equipo de Laboratorio "Viva pro E" para las Unidades Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, con sede en: Ocotlán, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán y El Grullo, todas del Estado de Jalisco.

En base a lo anterior, y para una mejor integración se ordena lo siguiente:

- ***Girar atento oficio a la Lepg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 96 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y dentro del término de 05 cinco días hábiles, remita a esta Contraloría copias certificadas de todos los documentos que integran el expediente correspondiente al Proceso de Licitación para la Adquisición de Equipo de Laboratorio "Viva pro E" mismos que fueron remitidos a las Unidades Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, con sede en: Ocotlán, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán y El Grullo, todas del Estado de Jalisco..." (Sic).***

37.- Motivo por el cual, a través del oficio **IJCF/OFICIO/176-INV-2021** de fecha 09 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, se requirió a la Lepg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, diera cumplimiento al acuerdo descrito en el punto que antecede.

38.- Por su parte la Lepg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio **IJCF/CC/126/2021 y anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 05 cinco de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, dio cumplimiento al acuerdo descrito en el punto 36 del presente acuerdo.

39.- Por último, a través del acuerdo de fecha 09 nueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, se acordó tener por recibido el oficio y los anexos descritos en el punto que antecede, de igual manera y toda vez que se

advierte que ya no quedan diligencias de investigación pendientes por desahogar, por ello, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 10, 94 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara concluida la etapa de la presente investigación administrativa; la que se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Se procede de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 90, 91, 92, 106 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracciones II, XI, XXI, XXV, 4 fracción I, 9 fracción II, 10 primer párrafo, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 fracciones III, IV, 2, 3 fracción III, 4, 46, 50, 51, 52 fracciones II, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 7 fracción IV, 26 fracción VIII inciso d) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 4 fracción IV, 39 fracciones III, IX, XIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

II.- Así pues, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 90, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que a la letra disponen lo siguiente:

“...Artículo 90. En el curso de toda investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.

Igualmente, incorporarán a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.

Las autoridades investigadoras, de conformidad con las leyes de la materia, deberán cooperar con las autoridades internacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas internacionales, y combatir de manera efectiva la corrupción.

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos. Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

***Artículo 100.** Concluidas las diligencias de Investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.*

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los Servidores Públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En razón de lo anterior, es preciso puntualizar que si bien es cierto de las constancias que integran la presente investigación administrativa, se desprenden que efectivamente las diversas Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, al momento en que se llevó a cabo el Proceso de Entrega Recepción número **IJCF/CONTRALORÍA/24/2019-ER** de fecha 16 dieciséis de julio del año 2019 dos mil diecinueve, relativo a la entrega de la Dirección de Delegaciones Regionales de este Instituto, éstas contaban con observaciones las cuales puntualizó la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través de sus oficios **IJCF/DDR/0514/2019** e oficio **IJCF/DDR/0530/2019**.

Por su parte, la QFB. Mara Liliana Tovar Peña, Delegada Regional de la Zona Costa Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, a través del oficio **069/2020/PV y sus anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 11 once de marzo del año 2020 dos mil veinte, realizó sus manifestaciones respecto a los temas que conciernen a su delegación y aportó elementos de prueba para acreditar su dicho.

De igual manera, el QFB. Gustavo Casillas Navarro, Delegado Regional de la Zona Sur - Sureste del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Ciudad de Guzmán, Jalisco, mediante el oficio número **IJCF/40029/2020/06SR/DR/01 y sus anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 19 diecinueve de marzo del año 2020 dos mil veinte, también realizó sus manifestaciones, aportando de igual manera elementos de prueba para acreditar su dicho.

El ARQ. Enrique Camberos Lomas, Delegado Regional de la Zona Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, con el oficio número **IJCF/00061/2020/AN/DR/01 y sus anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 19 diecinueve de marzo del año 2020 dos mil

Página 13 de 19

veinte, realizó sus manifestaciones respecto a los temas que conciernen a su delegación y apporto elementos de prueba para acreditar su dicho.

Asimismo, el LIC. Edgar Abraham Trujillo García, Delegado Regional de la Zona Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Colotlán, Jalisco, a través del oficio **IJCF/0050/2020/01N y sus anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 20 veinte de marzo del año 2020 dos mil veinte, realizó sus manifestaciones respecto a los temas que conciernen a su delegación y apporto elementos de prueba para acreditar su dicho.

Por su parte, el Abogado Ángel Alejandro Vaca Pérez, Delegado Regional de la Zona Altos Sur del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante los oficios **IJCF/DRAS/0122/2020 e IJCF/AS/025/2021 y sus anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control respectivamente el pasado 20 veinte de octubre del año 2020 dos mil veinte y 25 veinticinco de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, realizó sus manifestaciones respecto a los temas que conciernen a su delegación y apporto elementos de prueba para acreditar su dicho.

De igual manera, el MTRO. Francisco Ismael Solano Méndez, Delegado Regional de la Zona Sierra de Amula del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza con sede en El Grullo, Jalisco, por medio del oficio **D-VIII/43/2019/IJCF/24/2020/DR/01 y sus anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 19 diecinueve de octubre del año 2020 dos mil veinte, realizó sus manifestaciones respecto a los temas que conciernen a su delegación y apporto elementos de prueba para acreditar su dicho.

Asimismo, el médico Hugo Ambriz García, Delegado Regional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en Zona Ciénega con sede en Ocotlán, Jalisco, a través del oficio **IJCF/DZC/033/2021 y sus anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 02 dos de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, realizó sus manifestaciones respecto a los temas que conciernen a su delegación y apporto elementos de prueba para acreditar su dicho.

Si bien es cierto que el **LIC. Javier Alejandro González Ibarra**, Delegado Regional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en Zona Valles con sede en Magdalena Jalisco, no se pronunció al respecto, lo cierto es, que este Órgano Interno de Control, mediante acuerdo de fecha 09 nueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, acordó lo siguiente:

"... Girar atento oficio a la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, para

Página 14 de 19

que de conformidad con lo establecido en el artículo 96 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y dentro del término de 05 cinco días hábiles, informe a esta Contraloría SI a la fecha y de acuerdo a sus manifestaciones referidas a través de sus oficios IJCF/DDR/0514/2019 e IJCF/DDR/0530/2019, mediante los cuales hizo alusión a temas que conciernen a las irregularidades detectadas en la entrega recepción de la citada Dirección, si las mismas las han solventado sus diversos delegados, o si en su defecto aún no las subsanan. Lo anterior, toda vez que dentro de sus funciones está el supervisar, inspeccionar y monitorear el buen funcionamiento de las diversas Delegaciones Regionales que conforman este Organismo...” (Sic).

Motivo por el cual a través del oficio **IJCF/OFICIO/56/-INV-2021** de fecha 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se requirió a la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, diera cumplimiento al acuerdo descrito con antelación.

Por su parte, la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio **IJCF/DDR/0308/2021** de fecha 08 ocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, informó a este Órgano Interno de Control que:

“... Las observaciones manifestadas se fueron solventando con el desarrollo ordinario de las actividades de las Delegaciones y de esta Dirección.

Quedando pendiente de resolver el tema relacionado con el equipo de laboratorio “Viva pro E” encontrado en las delegaciones de Ocotlán, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán y el Grullo, el que no cumple con las especificaciones requeridas en la solicitud de compra y por la que se adquirió, de lo que se advierte que el producto licitado y el recibido no es el mismo, por lo que no se puede utilizar, causando un detrimento al patrimonio de este Instituto y un retraso en la dictaminación pericial...” (Sic).

Con todo ello, se acredita que los Delegados Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, excepto el Delegado Regional de Magdalena Jalisco, con diversos oficios dieron cabal cumplimiento a las aseveraciones vertidas por la entonces Directora de Delegaciones Regionales, de igual manera la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, de igual manera la entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio descrito en el párrafo que antecede, también refiere que sus observaciones se fueron solventando con el

desarrollo ordinario de las actividades de las Delegaciones, es decir, que las causas que dieron origen a la presente investigación administrativa, fueron subsanadas por los diversos Delegados Regionales de este Instituto, muy independiente de que el **LIC. Javier Alejandro González Ibarra**, Delegado Regional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en Zona Valles con sede en Magdalena Jalisco, no se haya pronunciado al respecto.

Sin embargo, es preciso puntualizar que la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, entonces Directora de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del mencionado oficio **IJCF/DDR/0308/2021** manifestó que quedó únicamente pendiente el tema de equipos de laboratorios denominados viva-pro- E, los cuales se adquirieron con la empresa denominada: "Crime- Lab", mismos que serían instalados en las Delegaciones de Ocotlán, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán y el Grullo todas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, argumentando la mencionada ex servidora pública que en virtud de que los referidos equipos NO cumplían con las especificaciones requeridas en la solicitud de compra y por la que se adquirió, manifestó que: se advirtió que el producto licitado y el recibido no contaba con las especificaciones requeridas por este Instituto, por lo que no lo podían usar las Delegaciones Regionales de Ocotlán, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán y el Grullo todas de este Instituto, causando con todo ello, un detrimento a esta Institución.

En ese tenor, este Órgano Interno de Control a través del oficio **IJCF/OFICIO/176-INV-2021** de fecha 09 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, requirió a la Lepg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, lo siguiente:

- *...remita a esta Contraloría copias certificadas de todos los documentos que integran el expediente correspondiente al Proceso de Licitación para la Adquisición de Equipo de Laboratorio "Viva pro E" mismos que fueron remitidos a las Unidades Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, con sede en: Ocotlán, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán y El Grullo, todas del Estado de Jalisco..." (Sic).*

Por su parte, la Lepg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio **IJCF/CC/126/2021 y anexos**, recibidos en este Órgano Interno de Control el pasado 05 cinco de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, remitió diversos documentos que se generaron derivado del proceso de licitación en comento, de igual manera manifestó lo siguiente:

Página 16 de 19

“...El proceso de Licitación Pública para la compra de 04 cuatro equipos del laboratorio inmunoenzimático, marca SIMENS, modelo VIVA Pro-E, fue realizado a través de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, ahora Secretaria de Administración, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal del ejercicio 2018, por lo que, esta Coordinación no cuenta con expediente certificado del proceso de Licitación.

Cabe mencionar que, de dicho proceso se presentaron irregularidades en los equipos entregados por parte del proveedor CRIMELAB S.A. DE C.V., al no cumplir con las especificaciones solicitadas y citadas mediante contrato 566/18. Este Instituto informó a la Secretaria de Administración a través de los oficios IJCF/DG/4331/2019, IJCF/DG/3698/2019, IJCF/DG/1854/2019, IJCF/DG/2445/2019 e IJCF/DG/337/2019, de las irregularidades presentadas y solicitando el informe sobre las medidas tomadas, se anexa a la presente copia simple de los oficios. Así mismo se adjunta copia simple de la contestación emitida por la Secretaría de Administración...” (Sic).

En ese tenor y por lo que ve al tema de la adquisición de 04 cuatro equipos de Laboratorio Inmunoenzimático relativos a la entrega e instalación de los mismos; mediante orden de compra **66914**, derivado del contrato **566/2018** respecto a la Licitación Pública Nacional **LPN92/2018** realizada por la Sub-Secretaria de Administración de la SEPAF (ahora Secretaria de Administración), la Leg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través oficio **IJCF/CC/126/2021 y anexos**, acredita y comprueba que dichas irregularidades ya fueron reportadas a la Secretaria de Administración a través de los oficios **IJCF/DG/3698/2019, IJCF/DG/3337/2019, IJCF/DG/2445/2019, IJCF/DG/1854/2019.**

En virtud de ello y toda vez que por lo que respecta a las irregularidades presentadas por el proveedor CRIME LAB, S.A. de C.V., ya lo está analizando la Secretaria de Administración, tal y como se acredita con el oficio **SECADMON/DGA/1160/2019** recibido en la Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, el pasado 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaria de Administración, quién manifiesta lo siguiente:

“...a lo anterior informamos que por parte de esta oficina se levantaron las correspondientes Actas de Hechos y el tema se está ventilando ante el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Administración, quien lleva el proceso de conformidad a lo previsto por el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 156 y 157 del Reglamento de la Ley antes mencionada...” (Sic).

Así pues, a través del mencionado oficio se constata que el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Administración, está investigando, lo que concierne a la orden de compra **66914**, derivado del contrato **566/2018** respecto a la Licitación Pública Nacional número **LPN92/2018** derivado de la adquisición de 04 cuatro equipos de Laboratorio

Inmunoenzimático, es decir, al ser un Proceso de Licitación Pública Nacional y al estar investigando los presentes hechos la Secretaria de Administración del Estado de Jalisco, este Órgano Interno de Control determina que por lo que ve a la adquisición de los 04 cuatro equipos de laboratorio para las Delegaciones Regionales de Ocotlán, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán y el Grullo todas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, como se demuestra lo está investigando el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Administración.

Ahora bien, por lo que ve a las irregularidades detectadas en el Proceso de Entrega Recepción número **IJCF/CONTRALORÍA/24/2019-ER** de fecha 16 dieciséis de julio del año 2019 dos mil diecinueve y que fue materia de la presente investigación administrativa, este Órgano Interno de Control determina la inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa, es decir, no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de una infracción ni tampoco la presunta responsabilidad de algún servidor público del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se emiten las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERO.- Esta Autoridad ha sido legalmente competente para la instauración y resolución de la presente Investigación Administrativa, cuya **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando I y II de la presente resolución.

SEGUNDO.- En mi calidad de autoridad investigadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tengo a bien determinar que dentro de la presente investigación administrativa **no se encontraron elementos suficientes para determinar una probable responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.**

TERCERO.- Consecuentemente esta autoridad investigadora decreta la **CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** por hechos señalados contra **QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** de las Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; lo anterior, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

CUARTO.- Notifíquesele el presente Acuerdo de Conclusión y Archivo de la presente investigación administrativa a la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, en su calidad de denunciante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- Toda vez que la E. en M.L. Alhely del Socorro Mendoza Cosío, ya no labora en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, gírese atento oficio a la Coordinación de Recursos Humanos de este Instituto, a fin de que proporcione el último domicilio que se tenga registrado de la ex servidora pública, para estar en condiciones de notificar el presente acuerdo.

Cúmplase; así lo acordó y firmó la **Lic. Verónica Patricia Cruz García**, en mi carácter de **Autoridad Investigadora** del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; quien actúa en presencia de su personal de asistencia.



Contraloría

Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

 **Jalisco**
GOBIERNO DEL ESTADO

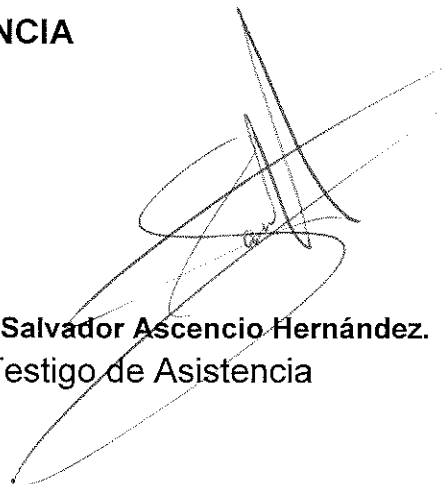
Lic. Verónica Patricia Cruz García.

Autoridad investigadora de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Lic. Jonathan Navarro Hernández.
Testigo de Asistencia



C. Edgar Salvador Ascencio Hernández.
Testigo de Asistencia